



Huamachuco, 25 ENE. 2017

VISTO, el expediente N° 2560-17, de fecha 12 de Enero del 2017, y demás documentos que se adjuntan con un total de UN (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad fundamental de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, fusionar, autorizar, ampliar y mejorar la cobertura de atención de servicios de acuerdo a las necesidades reales existentes en las Instituciones Educativas, y así mismo lograr la calidad y eficiencia en el servicio educativo, utilizando óptimamente los recursos materiales, financieros, infraestructura y el potencial humano;

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades podrán promover y sostener Instituciones Educativas Municipales;

Que, según Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Chugay, de fecha 20 de Diciembre del 2017, la Municipalidad se compromete a solventar el pago de promotoras comunitarias, para atender el Funcionamiento de PRONOEIs, en su ámbito Distrital, el cual tendrá una duración a partir del 01 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional de la UGEL-Sánchez Carrión, según Hoja de Envío N° 002-2017-GRLL-GRSE-UGEL-SC/AGI;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 27972, D.S. N° 011-12-ED

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, a partir del 01 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, el Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Chugay, de fecha 20 de Diciembre del 2017.
- 2° **AUTORIZAR**, el funcionamiento y oficialización de los estudios de los niños y niñas, matriculados en los PRONOEIs ubicados:

PRONOEIs:

- PRONOEI, ubicado en el caserío Parva del Cerro.
- PRONOEI, ubicado en el sector San Juan Alto, San Juan.
- PRONOEI, ubicado en el sector Gildemeister, caserío La Inea.
- PRONOEI, ubicado en el sector Tiopampa, caserío El Progreso.
- PRONOEI, ubicado en el caserío Miraflores.
- PRONOEI, ubicado en el caserío La Unión.
- PRONOEI, ubicado en el caserío Pacchita.
- PRONOEI, ubicado en el caserío La Primavera.
- PRONOEI, ubicado en el caserío Pampa de las Flores.
- PRONOEI, ubicado en el sector El Cedro, caserío La Conga.

- 3° **RESPONSABILIZAR**, del pago de las promotoras que se encuentran enmarcados dentro del presente convenio, a la Municipalidad Distrital de Chugay representada por el Sr. Alcalde Richard Nixon Nontol Rubio, identificado con DNI N° 19561215.

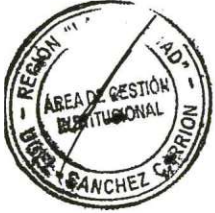
PRONOEIs:

- Una (01) Promotora Comunitaria, en el caserío La Unión.
- Una (01) Animadora, en el caserío Pacchita.
- Una (01) Animadora, en el caserío Primavera.
- Una (01) Animadora, en el caserío Pampa de las Flores.
- Una (01) Animadora, en el sector El Cedro, caserío La Conga.
- Una (01) Animadora, en el caserío Miraflores.
- Una (01) Animadora, en el caserío Parva del Cerro.
- Una (01) Animadora, en el sector San Juan Alto, caserío San Juan.



- Una (01) Animadora, en el sector Gildemeister, caserío La Inea.
- Una (01) Animadora, en el sector Tiopampa, caserío El Progreso.

4° **DISPONER**, que las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, realicen las diversas acciones administrativas y técnicas-pedagógicas, a que dé lugar el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



SMI/DIUGEL
VRCHV/J.AGI
TIRAJE (18)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

*Lo que transcribo para su conocimiento
y demás fines.*



ROBERTO ASTO LAIZA
Técnico Administrativo J
UGEL S.C